



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de junio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OSCAR DARIO SEPULVEDA ORTEGA
DEMANDADA	LUIS ALFREDO LOPERA CARVAJAL Y RITA CECILIA CARVAJAL MARIN
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021-00178 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** para que sea adecuada en lo siguiente:

1. Deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado en el acápite de notificaciones corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes; lo anterior de conformidad con lo establecido en el inc. 2° art. 8 del Decreto 806 de 2020.
2. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién se encuentra el original del título anexo; esto, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o el Juzgado.
3. De conformidad con el numeral 5 del artículo 82 del C.G. del Proceso, deberá aclarar los hechos de la demanda que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados.

CONCEDER a la parte demandante el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a67d6f6a8ffa64ba4ef312a8732f6345d4c5f24c4d5e2256a20bacd31269f181

Documento generado en 10/06/2021 02:23:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**